



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2023-MDVA

Vista Alegre, 13 de septiembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 1211-2023-GM-MDVA de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, mediante la cual hace llegar la propuesta de reglamento de la **"SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE"**, a llevarse a cabo el 29 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos generales de la descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evolución y rendición de cuentas;

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece "Los acuerdos son adaptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales, y Concejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. El



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

artículo 2° señala la Incorporación del Artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 39° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a la “SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE”, a llevarse a cabo el día viernes 29 de septiembre de 2023 a horas 11:00 AM, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el Cronograma de la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria Pública	15 de septiembre del 2023
Inscripción de participantes en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.	Fecha: Del 18 al 28 de septiembre del 2023. Lugar: Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, sito Esquina Calle Pisco y Cápac Yupanqui S/N Ica – Nasca Vista Alegre. Horario: 08:00 AM a 15:00 PM
Publicación de inscritos (portal web: https://www.gob.pe/munivistaalegre o Facebook de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre).	28 de septiembre del 2023
II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	Fecha: 29 de septiembre del 2023 Hora: 11:00 AM Lugar: Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General y Gerencia Municipal su publicación en el Diario de mayor circulación, al Área de Relaciones Publicas su difusión masiva y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE